

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002062 DE 2008

27 MAY 2008

()

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Cauca para realizar el evento ciclistico denominado " PRIMERA CLASICA NACIONAL QUILIMASTER"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Asociación Caucana de Ciclismo Senior Master, mediante comunicación allegada al Instituto Nacional de Concesiones el día 1 de abril de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Departamento del Cauca a cargo del Instituto Nacional de Concesiones-INCO, para realizar el evento ciclistico denominado " PRIMERA CLASICA NACIONAL QUILIMASTER" a desarrollarse el día 8 de junio de 2008.

Que el Director Operativo de la Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca mediante comunicación de fecha abril 30 de 2008 remitida al Instituto Nacional de Concesiones, otorgan concepto operativo de viabilidad para la realización de dicho evento ciclistico para el día 8 de junio, mediante comunicación UTDVCC-DO-166-08 del día 30 de abril de 2008 expide concepto operativo favorable con respecto a la fecha.

Que, el Subgerente de Gestión Contractual (E) del Instituto Nacional de Concesiones mediante fotocopia del radicado 004959 de fecha 12 de mayo de 2008 realizan solicitud al Ministerio de Transporte del cierre parcial en vías del Proyecto Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca en razón de que dicho Instituto y la Concesión a cargo consideran favorable la realización del evento.

Que, para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclistico denominado " PRIMERA CLASICA NACIONAL QUILIMASTER" a desarrollarse el día 8 de junio de 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
01	Junio 8 de 2008	8:00 hasta las 15:00 horas	Salida desde Santander de Quilichao vía a Villa Rica, posteriormente se internan a Caloto y regresan a Santander de Quilichao por vías alternas a la nacional.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento del Cauca para realizar el evento ciclistico denominado " PRIMERA CLASICA NACIONAL QUILIMASTER"

Página 2 de 2.

ARTÍCULO 3º. La Asociación Caucana de Ciclismo Senior Master responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.



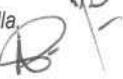
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

27 MAY 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera 

Revisó: Teresa Huertas Peña 
Jaime Humberto Ramirez Bonilla 
María Ilduara Walteros Puerta 

15 de mayo de 2008